

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8084/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SPC 6890-C-86, caratulado: "COPERSO I SOCIEDAD CIVIL; solicita visación de plano de mensura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, se aprueba deslinde, amojonamiento y mensura particular con fraccionamiento de la Fracción "D", parte del sobrante Lote 3, propiedad de la Cooperativa de Vivienda y Consumo del Personal del Ministerio de Bienestar Social - Coperso Limitada, confeccionado por el Agrimensor Oscar A. Barbato, plano registrado con fecha 14 de diciembre de 1989, bajo Expediente N° "2318-2653/86", constando la cesión de Reserva Fiscal, Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación (calles).-

Que la citada cesión de superficie para Dominio Público y privado Municipal, fue suscripto con fecha 29-09-89, y consta a fojas R-31 del expediente de marras, encontrándose debidamente certificadas las firmas ante el Juez David Mousist.-

Que a efectos de inscribir el Dominio de Reserva Fiscal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde dictar la norma legal respectiva aceptando dicha cesión.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 012/98 dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas R-39 a R-41; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/98; celebrada por el Cuerpo el 06 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ACEPTASE la cesión efectuada por la señora -----MIRTHA ISABEL LUIGI, con L.C. N° 4.178.983, quien suscribe en representación y como apoderada según Acta N° 1/83 de la Cooperativa de Vivienda y Consumo del Personal del Ministerio de Bienestar Social "COPERSO LIMITADA", de la Reserva Fiscal Espacio Verde que surge del deslinde, amojonamiento y mensura particular con fraccionamiento de la Fracción D, parte del sobrante Lote 3, confeccionado por el Agrimensor Oscar A. Barbato, plano registrado con fecha 14-12-89, ante la Dirección Provincial del catastro, bajo Expediente N° "2318-2653/86", y se designa como: RESERVA FISCAL, con matricula catastral N° 09-20-45-9306, que mide: por su lado Oeste 110,00 m, al Norte 145,70 m.; al Este 110,00 m.; y al Sur 145,70 m.; linda: al Oeste con calle en medio con el Lote E, al Norte

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

con resto del sobrante Lote Oficial 3, al Este con Lote 13 de la Manzana C y parte de calle en medio con los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana D, y al Sur con el lote 12 de la Manzana C y con el Espacio Verde Lote 1 de la misma manzana, encerrando una superficie de 16.027,00 m2.-

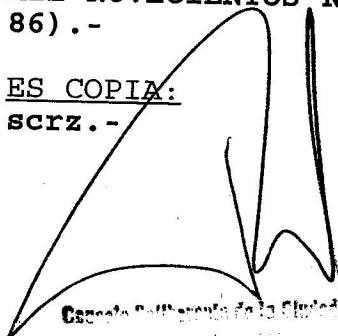
ESPACIO VERDE: Matricula Catastral N° 09-20-45--7906, que mide: por su lado Oeste 140,00 m.; al Norte 115,70 m.; al Este a 110,00 m.; y al Sur con una línea quebrada de 56,02 m.; siguiendo con línea quebrada una distancia de 30,42 m. y 69,82 m.; y su ochava S.O. de 6,00 m.; encerrando una superficie de 14.745,55 m.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a -----inscribir en el Dominio privado Municipal, el inmueble descripto en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

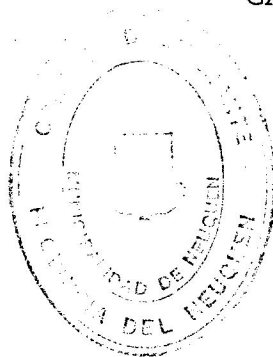
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SPC 6890-C-86).-

ES COPIA:
scrz.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FDO: ORTIZ
GAITAN.-



Ordenanza Municipal No 8084 / 19 98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SPC-6890-C-86-